

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.615

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don José Redondo del Prado, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Somosierra, 42, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 75/91, que literalmente dice: "Por no haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado año de 1990 a una escopeta de su propiedad marca Franchi, calibre 12, número 33.167, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.614

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Modesto Redondo Cortina, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Jorge Vigón, 22, 16-F, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 167/91, que literalmente dice: "Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso de Armas número 10.435.129, al caducarle dicho Permiso el día 27 de noviembre de 1989".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.609

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Alejandro J. Marañón Tizón, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Avenida de Portugal, 10, 5º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 72/91, que literalmente dice: "Por no haber pasado la Revista de Armas a una escopeta de su propiedad marca Iru, calibre 12, número 34.278, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 19 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.610

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Manuel Boado Beltrán, con último domicilio conocido en esta ciudad, C/ Gran Vía, 17, se hace público que el Secretario de la Comisión Nacional del Juego, ha dictado resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 20.386, que literalmente dice:

"Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil, de fecha 25-4-90, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle Expediente Sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el art. 7.2.a) de la Ley 34/87 de 26 de Diciembre, procediendo a nombrar Instructora y Secretaria del mismo a Dª María Angeles Calles Pérez y a Dª Amelia García Fidalgo, respectivamente. Lo que comunico a Vd., a los efectos legales oportunos. Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.611

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Manuel Boado Beltrán, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gran Vía, 17, se hace público que el Secretario de la Comisión Nacional del Juego, ha dictado resolución acordando el precinto y depósito cautelar de máquinas recreativas tipo B, que literalmente dice:

"Incoado expediente sancionador nº 20.386, según providencia de fecha 25-4-90, en la que se constata la explotación de una(s) máquina(s) recreativa(s), tipo(s) B, modelo(s) Cirsas Tope Guay, reg. B-1685, serie A-3457, instalada(s) en el Bar "Michel", de Sotés (La Rioja), C/ Conde de Garay, 28, que carece(n) de guía de circulación y alteración en los números de la marca de fábrica y placa de identidad, se ordena la medida cautelar de precinto y depósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de Julio y 9.2 de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre.

Esta medida no se ejecutará si en el momento de procederse al acto material del Precinto, se justifica que la(s) máquina(s) está(n) en posesión de la documentación requerida.

Contra este acto, el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, Recurso de reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de Diciembre de 1956".

Logroño, 22 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.612

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Manuel Boado Beltrán, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gran Vía 17, se hace público que el Instructor del expediente número 20.386, que le sigue la Comisión Nacional del Juego, ha formulado el pliego de cargos que literalmente dice:

"Instalación y explotación en el bar "Michel", de Sotés (La Rioja), C/ Conde de Garay, 28, de una(s) máquina(s) recreativa(s), tipo(s) B, modelo(s) Cirsas Tope Guay, reg. B-1685, serie A-3457, que carece(n) de guía de circulación y alteración en los números de la marca de fábrica y placa de identidad, según Acta de la Guardia Civil, de fecha 25-4-90, lo cual supone infracción de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de Julio, tipificada como muy grave en el artículo 42, apartado(s) 6, 7 y 9 de dicha norma, en relación con lo establecido en el artículo 2, apartado(s) a) y d) de la Ley 34/1987, de 26 de Diciembre.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles formule cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34/1987 de 26 de Diciembre".

Logroño, 22 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.613

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Raúl Miguel Arlanzón León, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Vitoria, 27, Bar Planta Baja, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de ciento cincuenta mil,- pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 12 diciembre de 1990, en expediente número 386/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 22 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.622

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Manuel Dadin Estolle, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Carretera de Laguardia, km. 2, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 11 de abril de 1991, en el expediente número 118/91, por la que se le sanciona con multa de diez mil pesetas, por infracción al Reglamento de Armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe